



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 20 de diciembre de 2023

**RES. CD-ECO N° 576/23**

**Expte. N° 6646/23**

**VISTO:**

La nota presentada por el Mg. Luis Guillermo OSSOLA obrante a fs. 1 de autos, por medio de la cual solicita promoción transitoria del Lic./Cr. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO, docente regular de la cátedra de PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN; y,

**CONSIDERANDO:**

El art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente Universitario – Decreto N° 1246/15 que establece:

*“La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria; a igualdad de dicho cómputo, se resolverá por mayor antigüedad como docente en la respectiva cátedra en el cargo que lo habilita a la promoción...”*

Que por Res. CD-ECO N° 481/23 se tramitan el llamado a concurso del cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Simple para la asignatura “Principios de Administración”, de Sede Salta.

El art. 4° del “Anexo I – Reglamento del Art. 14” de la Res. CS. N° 585/16, el cual indica que al producirse pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la promoción transitoria se realizará de carácter excepcional computando la mayor antigüedad como docente en la respectiva asignatura en el cargo que lo habilita a la promoción.

Que el Lic./Cr. ECHAZÚ RUSSO ocupa el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura “PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN” desde el día 10 de agosto de 2011 (Res. CD-ECO N° 152/11, DECECO N° 512/11y CD-ECO N° 333/18), siendo el docente de mayor antigüedad en el cargo, de la cátedra.

Que el docente ha prestado conformidad a la promoción solicitada.

Que se requiere dotar a las asignaturas de las Carrera que se dictan en esta Facultad del plantel docente necesario para afrontar el inicio del período lectivo y el desarrollo normal de las clases.

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Asuntos Académicos, a fs. 6 y 9, respectivamente.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 10.

El Despacho N° 431/23 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 14 y 15.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/2023 de fecha 19/12/23.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 576/23

Expte. N° 6646/23

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Promover transitoriamente** en carácter de interino al Lic./Cr. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO, D.N.I. N° 17.355.931, al cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN" de las carreras de Contador Público (Plan de Estudios 2019), Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Planes de Estudios 2022), desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia** sin goce de haberes al Lic./Cr. Fernando Ricardo ECHAZÚ RUSSO, D.N.I. N° 17.355.931, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN" de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo citado en el artículo 1° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 576/23

Expte. N° 6646/23

**ARTÍCULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encaadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que el profesional designado deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 9°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución a la partida individual vacante (Ex Rosana Elizabeth RUIZ) de la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./N.T.G.

*que*

Dra. María Rosa Panza de Millier  
Secretaría de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.-UNSA



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa